

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.790

Jueves 22 de Junio de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales



REG. CADUANERA N° 332 22.06.2017
Tramitaciones – Compendio 266-3
www.caduanera.cl Es 1 Página

CVE 1230397

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Resolución)

Núm. 3.529 exenta.- Valparaíso, 6 de junio de 2017.

Vistos:

El Compendio de Normas Aduaneras actualizado mediante la resolución N° 1.300 de 14 de marzo de 2006.

El numeral 6.1 del Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras, mediante el cual se establece que el Director Regional o Administrador, mediante resolución, podrá disponer la destrucción de las especies contempladas en las letras a) a la d) de la misma norma, previa comunicación y coordinación con el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Aduanas.

La resolución N° 3.829 del 25 de septiembre de 2010, mediante la cual se delegó en los Directores Regionales y Administradores de Aduana la facultad de disponer destrucciones de mercancías, sin que sea necesario que dicha autorización se haya comunicado y coordinado previamente con el Departamento de Auditoría de la Dirección Nacional de Aduanas.

Considerando:

Que es necesario actualizar el numeral 6.1 del Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo señalado en la resolución N° 3.829 de 2010, y

Teniendo presente:

Las normas citadas, la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese como se indica el primer párrafo del numeral 6.1 del Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras:

"6.1 El Director Regional o Administrador, mediante resolución, podrá disponer la destrucción de las siguientes especies: "

2. Sustitúyase por la que se adjunta, la Hoja CAP. VI-12 del Compendio de Normas Aduaneras.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Claudio Sepúlveda Valenzuela, Director Nacional de Aduanas (S).

CVE 1230397

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl